

>> "Cuando una mujer se convierte en su mejor amiga, la vida es más fácil". -

Diane Von Furstenberg

SE BUSCA EMPLEO LICENCIADA EN ENFERMERÍA
Cuidado de adulto mayor, aplicación de inyecciones, sueros, curación de heridas más información al
0939281717

SE BUSCA EMPLEO INGENIERA AGRÓNOMA,
tengo experiencia en ventas , asesoría, manejo de cultivos horticola y frutícolas, manejo de inventarios y presupuestos.
0969693146

SE NECESITA UNA SEÑORA
para el cuidado de una señora adulta mayor los días sábados y domingos que vivan de preferencia por el mayorista o barrio el Florecer al sur de la ciudad
098 270 4607

BUSCO TRABAJO LABORATORIO DENTAL
Tengo experiencia. Disponible para todo tipo de trabajo.
098 385 4397

Compro ropa usada en buen y mal estado y más artículos usados
Llamar al
097 912 9013

NECESITO
Una Joven de Riobamba que desee trabajar en Guayaquil, en una casa puertas adentro. interesadas
0959869003

EL CLUB DE BALDOR
¡ASEGURA TU INGRESO A LA UNIVERSIDAD! 2025

Clases de Razonamiento.
Clases de Conocimiento.
Tutorías Mensuales.
Material de estudio.

\$ 25 La inscripción

Escríbenos ➔ + 593 093 923 1735 @elclubdebaldor

¿TU HIJO TIENE DIFICULTAD PARA HABLAR ?

✓NO BALBUCEA
✓SEÑALA OBJETOS SIN HABLAR
✓NO SE LE ENTIENDE
✓DIFICULTAD PARA PRONUNCIAR "S"
✓NO FORMULA ORACIONES
✓NO HABLA DE MANERA FLUIDA

VALORACIÓN GRATUITA

AGENDA TU CITA **0984170899**
AV. LEON BORJA Y AUTACHI

nenisspa
NUESTROS Servicios

- Limpieza Facial Profunda
- Eliminación de lunares
- Eliminación de arrugas
- Eliminación de acrocordones
- Lifting de pestañas
- Pigmentación de cejas y pestañas
- Laminado de cejas

Agenda tu cita
Escríbenos
0998773032
Nenisspa

Samdi DISEÑOS &

Un detalle para tu persona favorita

PEDIDOS: 099 809 0760 DISEÑOS PERSONALIZADOS

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CITACIÓN JUDICIAL
A- TOAPANTA LLANO OSCAR JAVIER, Hago saber a Ud. Que en esta Judicatura se ha iniciado el juicio EJECUTIVO que sigue: Msc. ANGEL FABIAN CRUZ ALVEAR, en calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., cuyo extracto y Auto son del tenor siguiente:
ACTOR (a): Msc. ANGEL FABIAN CRUZ ALVEAR, en calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.
DEMANDADO (a): TOAPANTA LLANO OSCAR JAVIER CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO
CUANTÍA: 10.905, 86 USD
JUEZ: Ab. Francis Buñay
SECRETARIO: Dra. Rina Moreno
EXTRACTO
PROVIDENCIA: Juicio No 06333202403841
VISTOS: Ab. Francis Eduardo Buñay Yuquilema, Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Riobamba, designado mediante resolución N- 284-2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 30 de noviembre del 2022, y acción de personal No. 3470-DNH-2022-ALE.
QUALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- En lo principal, la demanda que antecede, presentada por el Msc. ANGEL FABIAN CRUZ ALVEAR, en calidad de Gerente Subrogante y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., en contra del señor TOAPANTA LLANO OSCAR JAVIER, en calidad de deudor principal; es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamente en el PAGARE A LA ORDEN de fs. 01 y 02, documento que constituye título ejecutivo, al tener de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento EJECUTIVO.
CITACIÓN.- Cítese con la demanda, las copias de los documentos adjuntos y este auto al demandado señor TOAPANTA LLANO OSCAR JAVIER, en calidad de deudor principal; en la dirección indicada en la demanda; para lo cual cuéntese con la OFICINA DE CITACIONES de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo.
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de QUINCE (15) DÍAS para que el demandado proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del cuerpo legal citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP.
ANUNCIO PROBATORIO.- La prueba anunciada así como también la requerida en el auxilio judicial se proveyerá en el momento procesal oportuno, observando los criterios de pertinencia, utilidad y conducencia.-
DOMICILIO JUDICIAL.- Tórnese en cuenta el casillero judicial electrónico señalado para recibir notificaciones, así como la autorización conferida al Ab. Jorge Tapia Reyes, profesional del derecho quien declara no encontrarse inmerso en las prohibiciones legales. Actúe la Abg. Rina Moreno Aranda en calidad de Secretaria Titular de este despacho.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE, OTRA.-
Incorpórese al proceso el escrito presentado por la parte actora, en lo principal.
Por cumplido que ha sido con lo ordenado en auto de sustanciación de fecha anterior, se dispone que a la parte demandada OSCAR JAVIER TOAPANTA LLANO, sea citado de conformidad lo dispuesto en el Art. 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de este cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda, auto de calificación de esta providencia, por medio de secretaría elabore el extracto respectivo, NOTIFIQUESE.
Riobamba 27 de enero del 2025
Dra. Rina Moreno
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

JUDICIAL
R. DEL E.
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUAMOTE
Al demandado: URQUIZO QUISHPE ANGEL EFRAIN , a quien se le requiere hacer saber sobre y LA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL No. 0633-2024-00260, propuesto por CAIZA LEMA ELVIA NATALY cuyo extracto de Demanda y Providencias son como siguen:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL
ACTOR: CAIZA LEMA ELVIA NATALY
CUANTÍA: INDETERMINADA
DEMANDADO URQUIZO QUISHPE ANGEL EFRAIN
OBJETO: DIVORCIO POR CAUSAL
PROVIDENCIA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUAMOTE. Dra. MONICA SUSANA QUEVEDO CONDO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN GUAMOTE.VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, en lo principal dispone:
1- **QUALIFICACION:** La demanda de DIVORCIO POR LA CAUSAL, presentada por la señora ELVIA NATALY CAIZA LEMA, en contra del señor URQUIZO QUISHPE ANGEL EFRAIN, es clara, precisa, y reúne los requisitos de Ley establecidos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite al trámite sumario, establecido en el Art. 332 numeral 4 ídem.
2- **CITACION:** Cítese con el contenido de la demanda y el presente auto en calidad de demandado al señor URQUIZO QUISHPE ANGEL EFRAIN, para cuyo efecto se ordena la citación de la parte demandada en la forma requerida, por tres publicaciones periódicas a efectuarse en días diferentes, en uno de los semanarios o diarios que se editan en esta ciudad de Riobamba, de conformidad a lo previsto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos., remítase el despacho judicial suficiente, apertúndole a la parte demandada, de la obligación que tiene de fijar casilla judicial en esta ciudad de Guamote, para sus posteriores notificaciones, bajo prevención de rebeldía. Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 333 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la demandada el TERMINO DE CINCO DÍAS, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 y 152 ídem y bajo prevenciones del Art. 156 del mismo cuerpo normativo, TERMINO que corre desde el día hábil siguiente a la última citación, conforme el (Art. 77 del COGEP).
3- **SENTENCIA:** La audiencia única establecida en el Art. 333 numeral 4, se señalará una vez que sea citada la parte demandada y transcurrido el término de ley, diligencia a la que deben acudir las partes personalmente o mediante procurador judicial con cláusula especial para transigir. La audiencia única se desarrollará en dos fases, la primera de saneamiento, fijación de los puntos en debate y conciliación y la segunda, de prueba y alegatos, para la cual las partes deberán contar con todos los medios de prueba anunciados en su demanda y contestación.
4- **ANUNCIO DE PRUEBAS:** Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados por la demandante en su demanda, que tiene que ver con la prueba documental y testimonial, cuya admisibilidad y práctica será considerada en la audiencia única, según lo previsto en los artículos 160 y 161 del COGEP. El día de la Audiencia Única comparezcan los testigos nominados por la actora, a quienes se les notificará en el casillero electrónico en uso del defensor técnico facultado en la presente causa, bajo prevenciones de ley conforme el Art. 191 del COGEP.
5- **CURADOR.-** Citada que sea la parte demandada se designará al curador Ad-Item que represente a la hija habida en el matrimonio, para cuyo efecto se considerará las insinuaciones que realicen las partes y las opiniones que den los adolescentes en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 del Código Orgánico General de Procesos y en caso de no encontrarse conformes con las insinuaciones serán convocados a audiencia de parientes debiendo notificar a los parientes más cercanos o a su falta a personas habilitadas para la comparecencia, designación y posesión en la correspondiente audiencia acorde a lo dispuesto en Resolución 10-2018 por la Corte Nacional de Justicia.
6- **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL.-** Se fija en CIENTO VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 35/100 (\$129.35) como pensión alimenticia provisional en favor de la niña URQUIZO CAIZA DAPHNE GRISSELL, que serán pagados por el demandado, desde la fecha de presentación de la demanda, en mesadas antiopagadas, los cinco primeros días de cada mes, más los beneficios de ley.
7- **REGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL.** Se fija como régimen de visitas provisionales los días sábados de cada semana de 08h00 a 18h00; debiendo ser retirada y entregada en el domicilio de la madre, estas visitas se efectuarán siempre que no afecte la estabilidad física, emocional o psicológica de la hija y no exista resolución anterior emanada por autoridad competente que regule o restrinja las visitas y se las ejercerá una vez que la demandada sea legalmente citada.
8- **DOCUMENTOS.-** Agréguese a los autos los documentos que acompañe la parte actora en su demanda.
9- **NOTIFICACIONES.-** Tórnese en cuenta la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por el accionante para sus notificaciones así como la autorización conferida a su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO SINDICATURA EXT.24

UNIDAD DE GESTIÓN DE SINDICATURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Solicitud de Legalización No. 4651-E, de fecha 30 de enero del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO. - UNIDAD DE GESTIÓN DE SINDICATURA. - En virtud de que la Ordenanza de Legalización de Tierras Urbanas y Centros Urbanos parroquiales en el Cantón Guano, promulgada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 370, de fecha viernes 23 de marzo del 2018, misma que establece que; quien se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida sin clandestinidad y con el ánimo de señor y dueño, sobre un bien dentro de la jurisdicción del Cantón Guano, la Administrada: **LISBETH ALEXANDRA RAMOS CAZCO COMO APODERADA GENERAL DE LOS SEÑORES HERBI RAMOS CARRASCO Y DIMERIDA DOLORES CAZCO MORETA**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía Nro. 0604088864, ha solicitado el trámite de legalización sobre el predio ubicado en el sector San José de Chazo, de la parroquia San José de Chazo, del Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, en vista de la documentación reunida por la peticionaria, Acta de Inspección Nro. 4651-E y el Informe técnico emitido por la Dirección de Gestión y Planificación con Oficio Nro. 2185-2024-D.G.P-C-D-U-R de fecha 06 de diciembre del 2024, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE: Rosa Carmelina Villagómez, con 52.85m; POR EL SUR: Camino Publico Ancho de 9.30m, con 33.89m y 39.27m; POR EL ESTE: Acequia, con 48.46m, POR EL OESTE: Barreto Freddy, con 53.51 m. Con una superficie total de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3236.69 m2).** Dando continuidad al debido procedimiento de conformidad al Alt 10 de la Ordenanza de Legalización de Tierras Urbanas y Centros Urbanos parroquiales en el Cantón Guano, se dispone se publique en tres días distintos en un diario de mayor circulación del país , el trámite administrativo de legalización, con la finalidad de que las personas o persona que se creyeren con algún derecho sobre el bien a legalizarse, proponga sus excepciones y oposición conforme a derecho, en el término de 10 días que correrá a partir de la última publicación.

Guano, 30 de enero del 2025

Abg. Victor Hugo Eraso
PROCURADOR SINDICO

Abg. Marlon Pérez Ruiz
ANALISTA DE SINDICATURA

servicio de DOMICILIO
¡ENTREGAMOS TODOS LOS ARTÍCULOS QUE DESEE!

- Medicina
- Comida
- Depósitos
- Pago de Servicios
- Verdulería
- Paquetería
- Licorería
- Encmendias
- Muchas cosas más...

DELIVERY EXPRESS
ESCRIBENOS POR WhatsApp **0989055460**

¡Únete a nuestro equipo contable !
Buscamos **AUXILIAR CONTABLE**

Conocimientos:

- Hombre o mujer de 20 a 30 años.
- Sólidos conocimientos en funciones contables
- Conocimientos básicos de software contable(certifico)
- Buena actitud y proactividad

Ofrecemos:

- Buen ambiente laboral
- Oportunidad de crecimiento profesional

Interesados enviar su cv al correo: Contabilidad@contifacil.com

VEN Y DISFRUTA DELICIASAS PIZZAS
Con nosotros de nuestras
pidela a domicilio tl:
0995657536
estamos ubicados en Riobamba,
horario de atención:
Lunes a domingo de 10am a 11pm

NECESITO
Contratar un vendedor de cobertura para confitería.
-Experiencia indispensable
Comuníquese al
0999851207

Servicio de: Fletes y Mudanzas
dentro y fuera de la ciudad
ANGEL FLORES PROPIETARIO
0992865843
0993465684
Riobamba - Ecuador

Abg. Victor Hugo Eraso
PROCURADOR SINDICO

Abg. Marlon Pérez Ruiz
ANALISTA DE SINDICATURA

CEREBROS EN ACCIÓN 2024
LA PRENSA

Recorta y deposítalo en las nuestras oficinas

Nombres: _____
C.I. _____
Edad: _____
Celular: _____

Participa y gana